



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 7

La Plata, abril 9 de 1926

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Prorrógase el plazo para el pago sin multa de los impuestos fijados en los artículos 28, 46 y 91 inciso c) de la Ordenanza n° 41 de 1922, en la siguiente forma:

- a) Hasta el 15 de abril corriente, para los propietarios y conductores de vehículos particulares.
 - b) Hasta el 30 de abril corriente, para los propietarios y conductores de vehículos de alquiler y para los impuestos que determina el artículo 28.
- aArt.2º) Comuníquese, etc.

Pedro Haramboure

Cárlos P. Garay

Secretario